



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, renuncia de poder proveniente de la apoderada del cesionario, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de febrero de dos mil veinticuatro-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de febrero de dos mil veinticuatro-.

Auto Interlocutorio No. 0309

Radicado N°66682-40-03-002-2019-00551-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. Vs URIEL CARDONA CASTILLO

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del cesionario, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

